



Ministerio de Salud de la Nación

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION</b></p>
<p>Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: compras@msal.gov.ar. Tel.: 011-4379-9140/9033</p>
<p>Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19</p>
<p>Procedimiento COVID-19 N° 13/21</p>
<p>Procedimiento COMPR.AR 80-0093-CDI21</p>
<p>Clase: Etapa Única Nacional.</p>
<p>Modalidad: Sin modalidad.</p>
<p>N° Expediente electrónico: EX-2021-90121001- -APN-DCYC#MS</p>
<p>Rubro: Servicios Profesionales/Comerciales</p>
<p>Objeto: Servicio Operador Logístico para Campaña de Vacunación contra COVID19 - DCEI – Emergencia Sanitaria COVID 19 N° 13/21 -</p>
<p>Plazo de duración del contrato: La prestación del servicio requerido será por un plazo de seis (6) meses para la Actividad N° 1 y de 12 (doce) meses para la Actividades N°: 2, 3 y 4.</p>
<p>Opción a prórroga: -.</p>
<p>Muestras: -.</p>
<p>Costo del Pliego: Gratuito.</p>
<p>Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a>.</p>
<p>Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.</p>
<p>Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.</p>



Ministerio de Salud de la Nación

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

### 1.1 - Detalle de los Renglones Actividad 1:

#### Renglón No.1:

##### Descripción:

**Ítem 1:** Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza a 2-8°C – unidad de 24 pallet; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 54 Unidades Refrigeradas.

**Ítem 2:** Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o Laboratorio a 2-8°C - unidad de 8 pallet; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 18 Unidades Refrigeradas.

#### Renglón No.2:

##### Descripción:

**Ítem 1:** Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de abono 200 posiciones mensual; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 6 Servicios.

#### Renglón No.3:

##### Descripción:

**Ítem 1:** Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de posiciones adicionales; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 480 Posiciones.

#### Renglón No.4:

##### Descripción:

**Ítem 1:** Preparación de pedidos a 2-8°C; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 36.000 Conservadoras.



Ministerio de Salud de la Nación

### 1.1.2 - Detalle de renglones Actividad 2:

#### Renglón No.5

##### Descripción:

**Ítem 1:** Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o desde laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 120 Unidades Refrigeradas.

**Ítem 2:** Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o desde laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 144 Unidades Refrigeradas.

#### Renglón No.6

##### Descripción:

**Ítem 1:** Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensuales; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 12 Servicios.

**Ítem 2:** Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de abono 3.000 litros mensual; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 12 Servicios.

#### Renglón No.7

##### Descripción:

**Ítem 1:** Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 360 posiciones.

**Ítem 2:** Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de bandeja de 195 viales adicional; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 7.882 posiciones.



Ministerio de Salud de la Nación

### **Renglón No.8**

#### **Descripción:**

**Ítem 1:** Preparación de pedidos a  $-25^{\circ}\text{C}$  y  $-18^{\circ}\text{C}$ ; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 21.600 Conservadoras.

**Ítem 2:** Preparación de pedidos a  $-90^{\circ}\text{C}$  y  $-60^{\circ}\text{C}$ ; de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 6.600 Conservadoras.

### **1.1.3 - Detalle de renglones Actividad 3:**

#### **Renglón No.9:**

#### **Descripción:**

**Ítem 1:** Distribución y seguro de transporte Region 1, de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 40.421 Conservadoras.

**Ítem 2:** Distribución y seguro de transporte adicional Región 1, de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 12.126 Conservadoras.

### **1.1.4 - Detalle de renglones Actividad 4:**

#### **Renglón No.10:**

#### **Descripción:**

**Ítem 1:** Distribución y seguro de transporte Región 2, de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 23.779 Conservadoras.

**Ítem 2:** Distribución y seguro de transporte adicional Región 2, de acuerdo al detalle del Punto B: Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas".

**Cantidad:** 7.134 Conservadoras.



Ministerio de Salud de la Nación

### **1.2 Plazo de vigencia del Servicio:**

La prestación del servicio requerido será por un plazo de seis (6) meses para la Actividad No.1 y de 12 (doce) meses para la Actividades No.: 2, 3 y 4.

### **1.3 Plazo de inicio de la prestación:**

El plazo máximo para el inicio de la prestación del servicio es de siete (7) días corridos a partir del día hábil inmediato posterior a la notificación de la Orden de Compra.

### **1.4 Condiciones de Entrega**

El Operador Logístico (OL en adelante) deberá establecer por escrito y mediante flujogramas la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones que se implementarán para el servicio requerido de acuerdo a lo señalado en el Anexo A, punto A 2 "Requisitos Técnicos", ítem ix (no se aceptarán procedimientos generales de la operación que no se correspondan con el servicio detallado en las presentes especificaciones técnicas punto B). Como mínimo deberá establecer:

a. Actividad 1 y 2:

- (1) Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio y plan de contingencia para el traslado.
- (2) Recepción, proceso de control y almacenamiento.
- (3) Plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
- (4) Preparación de pedidos.
- (5) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (6) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
- (7) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

b. Actividad 3 y 4:

- (1) Retiro y distribución de Vacunas a los establecimientos de destino.
- (2) Plan de contingencia para aplicar en el transporte según la región de despacho.
- (3) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
- (4) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).



Ministerio de Salud de la Nación

(5) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.

La metodología empleada estará sujeta a la aprobación del Ministerio.

### **1.5 Recepción definitiva de los productos**

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los Remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Para comunicarse con la citada Comisión, los adjudicatarios deberán contactarse con Carolina M. Caprioli, al correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Los oferentes podrán cotizar por los renglones que componen una o varias actividades, de conformidad con lo establecido en el Punto A: Características generales sobre el servicio requerido índices 1 y 2, del Anexo A” Especificaciones técnicas”.

La adjudicación será efectuada por “grupo de renglones” correspondientes a Actividad 1; Actividad 2; Actividad 3 y Actividad 4.

Los renglones 1, 2, 3 y 4 correspondientes a la Actividad 1; los renglones 5, 6, 7 y 8 correspondientes a la Actividad 2; el renglón 9 correspondiente a la Actividad 3; y el renglón 10 correspondiente a la Actividad 4, deberán cotizarse de manera conjunta, detallando la oferta de cada uno de ello, tanto para cada ítem que conforma cada renglón y para cada renglón que conforma la Actividad.

A tales fines el oferente, para que su oferta sea válida deberá anexar a la cotización el precio unitario por ítem completando el detalle, en el Anexo B.

A los fines de la cotización en la plataforma COMPR.AR el oferente, sin perjuicio de completar el Anexo B, deberá cotizar como precio unitario del renglón el importe resultante de: la sumatoria del total ofertado por la totalidad de los ítems que componen el renglón dividida la cantidad total de ítems que componen el renglón.



Ministerio de Salud de la Nación

### **3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### **4. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC N° 65/16.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

### **5. DOCUMENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

#### **Requisitos económicos y financieros:**

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.
2. Presentar el Anexo B "Planilla de Cotización" identificando los precios unitarios de cada renglón e ítem.

#### **Requisitos técnicos:**

1. Descripción detallada del servicio ofertado. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas referidas en el presente y/o la simple referencia de que se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Los oferentes deberán presentar la documentación detallada: punto A 2 "Requisitos técnicos", del Anexo A "Especificaciones Técnicas".



Ministerio de Salud de la Nación

### Requisitos administrativos:

1. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.

2. Declaración Jurada de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, debiendo completar debidamente el **Anexo I** que forma parte integrante del presente. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada. Para ello, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento son:

\* La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María MAXIT;

\* El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio MONSALVO;

\* El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Alejandro SALVADOR COSTA;

\* La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Sandra TIRADO.

\* La Señora Ministra de Salud, Dra. Carla VIZZOTTI.

3. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Compre mi pyme".

4. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

## 6. GARANTIAS

### 6.1 Garantías de mantenimiento de oferta

Los oferentes se encuentran exceptuados de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta.



*Ministerio de Salud de la Nación*

## **6.2 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

Los adjudicatarios se encuentran obligados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, la que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes 4 casos:

1. Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
2. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
3. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
4. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **6.3 Obligación de responder ante penalidades**

No obstante lo dispuesto todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

## **7. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

Los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento deben estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

En consecuencia, los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.



Ministerio de Salud de la Nación

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación, o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Se podrá realizar, una visita a cargo del Ministerio de Salud de la Nación a cada oferente cotizante, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. La negativa a la realización de la visita podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación será efectuada por “grupo de renglones” correspondientes a Actividad 1 de los renglones 1, 2, 3 y 4; los renglones 5, 6, 7 y 8 correspondientes a la Actividad 2; el renglón 9 correspondiente a la Actividad 3 y el renglón 10 correspondientes a la Actividad 4.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de “Comprempyme” –Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 “Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores”, a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

## **9. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.



Ministerio de Salud de la Nación

## **10. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los servicios realizados de acuerdo a lo establecido en el Anexo A “Especificaciones Técnicas”.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “*Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE PROVEEDORES*”. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

Las facturas deberán respetar el Esquema de facturación del servicio, establecido en el Punto E, del Anexo A “Especificaciones Técnicas”.

Téngase presente que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, de acuerdo a la normativa aplicable.

## **11. PENALIDADES**

### **11.1 Generalidades**

El/los adjudicatarios serán pasibles de las penalidades contempladas en el Punto D- Penalidades del Anexo A “Especificaciones Técnicas”.

### **11.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



*Ministerio de Salud de la Nación*

**12. ANEXOS**

ANEXO A- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO B- PLANILLA COTIZACION

ANEXO I – DDJJ DE INTERESES – DECRETO 202/17



Ministerio de Salud de la Nación

## ANEXO A

### Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio de Operación Logística para Vacunas con temperatura de conservación de frío

#### INDICE

<b>ANEXO A</b> .....	<b>12</b>
<b>A. Características generales sobre el servicio requerido</b> .....	<b>13</b>
1. Propuesta Técnica .....	14
2. Requisitos técnicos .....	15
<b>B. Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico</b> .....	<b>17</b>
1. Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura controlada.....	17
2. Recepción y almacenamiento a temperatura controlada – Abono mensual.....	18
3. Almacenamiento adicional a temperatura controlada.....	20
4. Preparación de pedidos a temperatura controlada.....	20
5. Distribución y seguro de transporte.....	22
<b>C. Consideraciones adicionales</b> .....	<b>24</b>
1. Gestión del servicio logístico .....	24
2. Sistemas informáticos .....	25
3. Equipamiento .....	26
4. Separación de actividades.....	26
<b>D. Penalidades</b> .....	<b>26</b>
<b>E. Esquema de facturación del servicio</b> .....	<b>27</b>
1. Renglones 1 y 5 .....	27
2. Renglones 2 y 6 .....	28
3. Renglones 3 y 7 .....	28
4. Renglones 4 y 8 .....	28
5. Renglones 9 y 10 .....	28



Ministerio de Salud de la Nación

## Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio de Operación Logística para Vacunas con temperatura de conservación de frío

### A. Características generales sobre el servicio requerido

#### 1. Propuesta Técnica

Se requiere la contratación de un Servicio de Operación Logística que contemple todos los aspectos que conciernen al servicio para el traslado desde el aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de julio 1925), recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución de Vacunas contra el SARS-COV-2/COVID-19 con temperatura de conservación de frío entre 2°C y 8°C, -25°C y -18°C, -90°C y -60°C (en adelante "VACUNAS"), para cubrir los requerimientos de la repartición dependiente de la Secretaria de Acceso a la Salud: DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (en adelante el "MINISTERIO"), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria de COVID-19 (Conf. Decreto 260/2020, que amplía la emergencia sanitaria establecida por Ley N°27.541).

Tabla N°1: Descripción de las Actividades que componen el servicio de Operación Logística

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad máxima total
1	1	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a 2-8°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	54
		Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a 2-8°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	18
	2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de abono 200 posiciones mensual	Servicios	6
	3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	480
	4	Preparación de pedidos a 2-8°C	Conservadoras	36.000
2	5	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	120
		Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	144
	6	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual	Servicios	12
		Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de abono 3000 litros mensual	Servicios	12
	7	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	360
Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de bandeja de 195 viales adicional		Posiciones	7.882	



Ministerio de Salud de la Nación

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad máxima total
	8	Preparación de pedidos a -25°C y -18°C	Conservadoras	21.600
		Preparación de pedidos a -90°C y -60°C	Conservadoras	6.600
3	9	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras	40.421
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 1	Conservadoras	12.126
4	10	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras	23.779
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras	7.134

La oferta deberá presentarse desagregada por actividad, renglón e ítem según Tabla N°1.

El servicio está dividido en 4 actividades principales:

- Actividad 1 (A1). Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de julio 1925), recepción, almacenamiento y preparación de pedidos a temperatura de 2-8°C.
- Actividad 2 (A2). Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de julio 1925), recepción, almacenamiento y preparación de pedidos a temperatura de -25°C y -18°C, -90°C y -60°C.
- Actividad 3 (A3). Distribución de Vacunas a los establecimientos de destino ubicados dentro de la Región 1, delimitada por las siguientes jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- Actividad 4 (A4). Distribución de Vacunas a los establecimientos de destino ubicados dentro de la Región 2, delimitada por las siguientes jurisdicciones: CABA, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Luis y La Pampa.

Plazo de vigencia: La prestación del servicio requerido será por 6 (seis) meses para actividad 1 y de 12 (doce) meses para actividad 2, 3 y 4.

Documentación requerida previa al inicio del servicio:

Dentro de las 96 horas de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar documentación que dé cuenta de la integración de sus sistemas de información de acuerdo a los puntos C.2 y C.4. de las presentes Especificaciones Técnicas.

El MINISTERIO, en un plazo de 72 horas requerirá las pruebas y test de producción de la integración de los sistemas de información de acuerdo a la documentación presentada, en el caso de ser satisfactorio el resultado de las mismas, se dará por iniciado el servicio, caso contrario, el adjudicatario dispondrá de 96 horas para subsanar lo indicado. De no ser satisfactoria la subsanación presentada, a partir del día hábil posterior a la notificación por parte del MINISTERIO respecto a la misma, se aplicará una penalidad correspondiente al 0.005% del monto total de contrato por día corrido de demora hasta sean satisfactorias las pruebas y test de producción correspondientes.



Ministerio de Salud de la Nación

## **2. Requisitos técnicos**

### **2.1. El Operador Logístico (en adelante "OL") deberá contar con:**

- i. Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT N°7439/1999, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión. Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (Requisito de A1, A2, A3 y A4)
- ii. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte otorgado por ANMAT conforme Disp. ANMAT 2069/18. (Requisito de A1, A2, A3 y A4)
- iii. Experiencia en manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) a temperaturas de rango:
  - a. Menor a -60°C acreditada con un mínimo de 1 carta de recomendación con 1 año de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A2)
  - b. Menor a -18°C acreditada con un mínimo de 2 cartas de recomendación con 2 años de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A2)
  - c. Rango de 2-8°C acreditada con un mínimo de 3 cartas de recomendación con 3 años de antigüedad con carácter de declaración jurada de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (Requisito A1)
- iv. Presentación de un plano heliográfico del lugar físico, detallando los metros totales, cantidad y volumen de cada espacio que cumpla los requisitos de infraestructura descriptos en Requisitos técnicos 2.2. (Requisito A1 y A2)
- v. Poseer y acreditar fehacientemente la capacidad de posiciones de cada rango térmico requerida en el presente Pliego en instalaciones del oferente. Podrá acreditarse con el plano de LayOut de la planta detallando capacidad de posiciones de cada rango térmico, firmado por el Director Técnico del mismo con carácter de declaración jurada. El MINISTERIO se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. (Requisito A1 y A2)
- vi. Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación en las instalaciones del oferente y copia de la designación del mismo por ANMAT, quien deberá acreditar experiencia comprobable en el manejo de los productos biológicos según la actividad:
  - a. Requisito A1 y A2: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de productos biológicos (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos) con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
  - b. Requisito A3 y A4: deberá presentar Curriculum Vitae que acredite experiencia comprobable en el manejo de producto biológicos (distribución), con carácter de Declaración Jurada, copia del título y matrícula profesional.
- vii. Presentación de evidencia de realización de 3 o más ensayos de simulación de la configuración de la cadena de frío utilizada en cada uno de los rangos térmicos. El soporte documental debe contar con un informe y protocolo aprobado por el profesional farmacéutico responsable, de forma tal que se garantice el cumplimiento del rango de temperatura especificado para cada Vacuna por el laboratorio productor con una autonomía mínima según se detalla a continuación: (Requisito A1 y A2)
  - a. Menor a -60°C: 90 hs\*
  - b. Menor a -18°C: 72 hs\*



*Ministerio de Salud de la Nación*

c. Rango de 2-8°C: 36 hs

\*Para el caso de temperatura menor a -60°C y menor a -18°C, se requiere de una autonomía de frío mayor de modo de poder garantizar a las jurisdicciones la posibilidad de realizar la redistribución local de las vacunas sin necesidad de reacondicionar las conservadoras, teniendo en cuenta la complejidad que requiere dicho reacondicionamiento con una nueva configuración de frío.

- viii. Designación de un responsable general del servicio que actúe como interlocutor con el Ministerio de Salud, el que deberá presentar CV actualizado con carácter de declaración jurada:
- a. Requisito A1 y A2: Profesional universitario de las carreras Ing. Industrial, Lic. en Organización Industrial, y/o afines en logística con experiencia de al menos 3 años en operaciones de productos biológicos.
  - b. Requisitos A3 y A4: Terciario con experiencia de al menos 3 años en operaciones logísticas de productos biológicos.
- ix. El OL deberá establecer por escrito e incluyendo flujogramas, la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones específicas que se implementarán para el servicio requerido de acuerdo a cada rango térmico (no se aceptarán procedimientos generales de la operación que no se correspondan con el servicio detallado en las presentes especificaciones técnicas punto B.). Como mínimo deberá establecer:
- a. Actividad 1 y 2:
    - (1) Traslado de Vacunas desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio y plan de contingencia para el traslado.
    - (2) Recepción, proceso de control y almacenamiento.
    - (3) Plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
    - (4) Preparación de pedidos.
    - (5) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
    - (6) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
    - (7) Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora.
  - b. Actividad 3 y 4:
    - (1) Retiro y distribución de Vacunas a los establecimientos de destino.
    - (2) Plan de contingencia para aplicar en el transporte según la región de despacho.
    - (3) Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
    - (4) Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
    - (5) Tratamiento de no conformidades y oportunidades desde mejora.
- x. Deberá darse indicación del personal asignado a afectarse al servicio, tiempos de entregas y de urgencia, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio. A los efectos de la evaluación se considerará una dotación mínima de personal de 30 empleados, lo cual el oferente deberá acreditar y detallar (requisito A1 y A2), 10 empleados para la gestión operativa (requisito A3 y A4).

El OL (A1, A2, A3 y A4) deberá contar con disponibilidad de RRHH para dar respuesta a los requerimientos del MINISTERIO de forma inmediata durante las 24 horas, los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y/o feriados.

## **2.2. Requisitos de ubicación e infraestructura**



*Ministerio de Salud de la Nación*

Las instalaciones para el desarrollo de las actividades deberán estar ubicadas en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación, sito en Avenida 9 de julio 1925.

Las instalaciones para la Actividad 1 (A1) y Actividad 2 (A2) deberán cumplir con los requisitos de infraestructura estándares del mercado logístico con el fin de asegurar y brindar un servicio de calidad:

- Playas de maniobras equivalentes (al menos) al 40% de la superficie construida
- Área carga y descarga
- Área de Almacenamiento
- Área de Preparación de pedidos
- Área de Expedición de pedidos
- Pisos de alta resistencia
- Techos de altura mayor o igual a 10 metros
- Red de incendios: Hidrantes o sprinklers según norma
- Deberán contar con un servicio de vigilancia, cámaras de seguridad internas y externas, todos los días del año, durante las 24 horas, por medio de personal especializado para la custodia del inmueble y de los bienes depositados en el mismo.

## **B. Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico**

Los renglones 1 a 4 se refieren a la Actividad 1, los renglones 5 a 8 a la Actividad 2, el renglón 9 a la Actividad 3 y el renglón 10 a la Actividad 4.

### **1. Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura controlada**

- **Renglón 1 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura de 2 a 8°C**
- **Renglón 5 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura de -25°C y -18°C**

#### **1.1. Descripción**

Realizar el transporte en vehículos refrigerados de Vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio ubicado en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación (sito en Avenida 9 de julio 1925) al OL.

El OL deberá disponer de vehículos con cámara refrigerada que cuenten con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada entre -25°C y -18°C y entre 2°C y 8°C durante el transporte, según el renglón adjudicado y de acuerdo con las especificaciones del fabricante, para los retiros desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorios.

El OL deberá poner a disposición con un mínimo de 24hs previas al retiro, los mapeos térmicos de los vehículos a utilizar.

Es exclusiva responsabilidad del OL aplicar un plan de contingencia ante desvíos de temperaturas de manera de asegurar la cadena de frío de las vacunas, siendo su responsabilidad cualquier pérdida en la misma.

En caso de requerirse, según sea el embalaje de la carga en origen, el OL deberá disponer de



*Ministerio de Salud de la Nación*

personal para realizar la carga del Vacunas al camión refrigerado.

Los días y horarios de retiro van a estar definidos por el MINISTERIO en función de la logística nacional e internacional, los mismos podrán ser requeridos durante las 24hs, los 7 días de la semana (incluyendo feriados o días no hábiles).

El OL deberá colocar en cada retiro al menos 2 datalogger por camión, a fin de acompañar el embarque de vacunas con un registro adicional de temperatura durante todo el trayecto.

El OL deberá confeccionar y enviar al MINISTERIO un acta de registro de temperatura, conteniendo información de la temperatura de los vehículos involucrados en el retiro, tanto en el momento previo a la carga de los Vacunas en el Aeropuerto o Laboratorio, como en el de la recepción de los mismos en la planta de almacenamiento correspondiente, debidamente conformada por el Director técnico/responsable farmacéutico de la operación, así como también los registros de los datalogger que acompañaron la carga colocados por el OL por cada uno de los vehículos involucrados.

La responsabilidad por la guarda, seguro e integridad de los Vacunas, será efectiva para el OL desde el momento de producida la carga de los mismos en los vehículos refrigerados. Asimismo, deberá informar en forma inmediata y fehaciente cualquier siniestro que ocurriere con dicha mercadería.

- Vehículos refrigerados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura de 2-8°C: Se estima una cantidad de 54 vehículos con capacidad para 24 pallets y 18 vehículos con capacidad para 8 pallets en 6 meses.
- Vehículos refrigerados desde Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a temperatura de -25°C y -18°C: Se estima una cantidad de 120 vehículos con capacidad para 24 pallets y 144 vehículos con capacidad para 8 pallets en 1 año.

## **2. Recepción y almacenamiento a temperatura controlada – Abono mensual**

- **Renglón 2 - Recepción y almacenamiento a temperatura de 2 a 8°C – Abonomensual**
- **Renglón 6 - Recepción y almacenamiento a temperatura de -25°C y -18°C, -90°C y -60°C - Abono mensual**

### **2.1. Descripción**

#### **2.1.1. Recepción**

EL OL realizará la recepción de las vacunas provenientes de los traslados del Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio productor.

El OL deberá realizar el retiro de la totalidad de los datalogger (externos e internos), identificando a que bulto corresponde cada uno. Así mismo, deberá descargar e informar todos los registros de temperatura junto a los detalles del remito al MINISTERIO. Si se observa algún desvío y/o alarma de algún sensor, deberá identificar y segregar las Vacunas e informar inmediatamente.

Es responsabilidad del OL verificar que las Vacunas recibidas correspondan a lo descrito en lo informado en la documentación de ingreso (remito, packing list, orden de compra, etc.) y de realizar un control visual del producto.

El OL deberá confeccionar un acta de ingreso con la información de recepción, conteniendo como mínimo, horario de recepción, tipo de embalaje recibido en Aeropuerto o Laboratorio y en planta, descripción de la Vacuna, componente, presentación, laboratorio productor, detalle



*Ministerio de Salud de la Nación*

de cantidades (lote, número de cajas, viales/ampollas por caja, dosis por vial/ampolla, dosis totales por lote y vencimiento) y la unidad mínima de distribución. El acta deberá estar conformada por el profesional farmacéutico y el responsable de la operación. Así mismo el MINISTERIO podrá solicitar registros fotográficos de los packaging de vacunas recibidos.

EL OL deberá disponer una operación continua para realizar el control de ingreso al momento de la llegada de las vacunas a la planta, para ingresarlas al sistema de stock e informar al MINISTERIO vía Web-service en el término de 4 a 12 horas de acuerdo al volumen.

Cualquier anomalía que se observe en las Vacunas, errores de lote, daños, sobrante o faltante, etc., se deberá reportar en el acto al MINISTERIO para definir la acción a llevar a cabo. La no comunicación de deficiencias en esta oportunidad, hará considerar que las mismas se generaron con posterioridad, cuando las Vacunas se hallaban bajo la custodia del OL y estarán a cargo de éste.

### **2.1.2. Almacenamiento**

Las cámaras de frío y ultrafreezer deberán contar con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada de acuerdo al rango térmico que corresponda; de entre 2°C y 8°C; -25°C y -18°C; -90°C y -60°C.

Se deberá contar con sistemas de refrigeración redundantes, con una fuente de energía alternativa con autonomía suficiente para mantener las condiciones de temperatura especificadas, que se accione automáticamente ante eventuales cortes del suministro de electricidad, en todos los espacios de almacenamientos requeridos.

Así mismo, las cámaras de frío y ultrafreezer deberán contar con registros de temperatura mediante equipos debidamente calibrados por laboratorios acreditados, según las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas y lo especificado por los laboratorios productores. Deberá contar con monitoreo continuo y sistema de alarma que advierta ante un eventual desvío de manera de asegurar el almacenamiento de la totalidad de las vacunas en las condiciones requeridas.

El OL deberá contar con cámaras de seguridad internas que permita registro fílmico de la operación y de un sistema de seguridad con resguardo mediante acceso restringido a personas autorizadas

EL OL deberá almacenar y gestionar la información de stock de las Vacunas recibidas y las tareas asociadas que permitan el aseguramiento de la calidad.

El OL deberá arbitrar los medios necesarios para que el MINISTERIO desarrolle todos los controles adicionales que considere necesarios.

### **2.1.3. Recepción y almacenamiento de vacunas adquiridas a 2-8°C**

Deberá contar con 200 posiciones fijas mensuales para pallet arlog en cámara de frío.

La cantidad de dosis por pallet estimada será variable de acuerdo a la presentación de la vacuna recibida.

### **2.1.4. Recepción y almacenamiento de vacunas adquiridas a -25°C y -18°C**

Deberá contar con 150 posiciones fijas mensuales para pallet arlog en cámara de frío.

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada pallet en el almacén.

### **2.1.5. Recepción y almacenamiento de vacunas adquiridas a -90°C y -60°C**

Deberá contar con capacidad en ultrafreezers de 3.000 litros fijos mensuales.



Ministerio de Salud de la Nación

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada ultrafreezer.

**3. Almacenamiento adicional a temperatura controlada**

- **Renglón 3 - Almacenamiento adicional a temperatura de 2 a 8°C**
- **Renglón 7 - Almacenamiento adicional a temperatura de -25°C y -18°C, -90°C y -60°C**

**3.1. Almacenamiento posiciones adicionales de vacunas a 2-8°C**

El OL debe garantizar, además de las 200 posiciones fijas del servicio de abono ya mencionadas, la disponibilidad de un estimado de hasta 400 posiciones adicionales mensuales, las cuales serán abonadas por el MINISTERIO sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de posiciones ocupadas que excedan lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

**3.2. Almacenamiento posiciones adicionales de vacunas a -25°C y -18°C**

El OL debe garantizar, además de las 150 posiciones fijas del servicio de abono ya mencionadas, la disponibilidad de un estimado de hasta 150 posiciones adicionales mensuales, las cuales serán abonadas por el MINISTERIO sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de posiciones ocupadas que excedan lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

**3.3. Almacenamiento posiciones adicionales de vacunas a -90°C y -60°C**

El OL debe garantizar, además a los 3.000 litros en ultrafreezers fijos del servicio de abono ya mencionados, la disponibilidad de conservación de frío de un estimado de hasta 750 bandejas de 195 viales adicionales mensuales, los cuales serán abonadas por el MINISTERIO sólo en caso de su utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de ocupación que exceda lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

**4. Preparación de pedidos**

- **Renglón 4 – Preparación de pedidos a temperatura de 2 a 8°C**
- **Renglón 8 – Preparación de pedidos a temperatura de -25°C y -18°C, -90°C y -60°C**

**4.1. Descripción**

El MINISTERIO requerirá al OL, la preparación y despacho de pedidos por medio de una solicitud de pedido que se remite por Web-service.

El OL es quien asignará los lotes a los productos incluidos en las solicitudes, respetando el criterio FEFO (FirstExpired, FirstOut), siendo su cumplimiento responsabilidad exclusiva del OL.

El OL será el responsable de realizar los ensayos y validaciones de las condiciones de embalaje de la cadena de frío de acuerdo con el medio de transporte empleado para la distribución, el destino de los Vacunas y la ruta a utilizar.

La configuración de la cadena de frío debe estar soportada por un procedimiento estandarizado, documentado y aprobado por el Director Técnico/ Farmacéutico responsable del OL de forma tal que garantice la temperatura adecuada de la vacuna en todo el proceso de expedición y transporte hasta la entrega al destinatario. El método estará sujeto a la aprobación del MINISTERIO.

Así mismo, el OL deberá contar con algún sistema de alerta para efectuar contingencias, siendo responsabilidad del OL la pérdida de frío en transporte (dependiendo la causa de la misma, se



*Ministerio de Salud de la Nación*

adjudicará la responsabilidad al OL de la A1, A2, A3 o A4 según corresponda).

El OL deberá pesar mediante una balanza calibrada y certificada la conservadora y registrar en su sistema el peso y cantidad de conservadoras correspondientes a cada solicitud de pedido.

Cada conservadora debe estar identificada con un rótulo externo que indique:

- Destino
- Numero de remito
- Número total de conservadoras a entregar en ese destino
- Etiqueta leyenda "Ministerio de Salud de la Nación"
- Tiempo y fecha y hora de vencimiento del frío
- Vida útil de la cadena de frío

El adjudicatario deberá proveer todos los insumos necesarios para la preparación y despacho:

- Conservadoras de poliestireno expandido y/o kit contenedor
- Geles y mantas térmicas, hielo seco en pellet y placas eutécticas según corresponda
- Datalogger según corresponda
- Todo insumo necesario para la preparación

Cada pedido deberá estar acompañado de su correspondiente remito y además de un "packing list" que contenga al menos, la siguiente información:

- Cantidad total de dosis
- Cantidad total de bultos
- Cantidad de dosis por bulto
- Descripción de vacuna, cantidad, lote y vencimiento del contenido de cada uno de los bultos y el mismo correctamente identificado, de forma que permita al destinatario identificar que contiene cada conservadora sin necesidad de realizar la apertura de la misma.

La novedad correspondiente a fecha y hora de despacho deberá ser transmitida por web service al MINISTERIO, dentro de las 4 horas posteriores a su ocurrencia.

El OL deberá contar con un software que opere de forma online través del uso de tecnología de radiofrecuencia, que permita el intercambio de información entre el sistema de gestión de stock del OL con el personal operativo, asegurando así una mayor efectividad y calidad en la preparación de pedidos minimizando el margen de error.

El OL deberá considerar para la composición del ítem, que se incluirá en al menos el 50% de los pedidos, la preparación y entrega de Carnet de Vacunación y/o Flyers junto a cada conservadora.

Para el caso de vacunas a  $-90^{\circ}\text{C}$  y  $-60^{\circ}\text{C}$  adicionalmente se deberá considerar que en un porcentaje de los pedidos, se incluirá el diluyente a temperatura ambiente, 1 diluyente ampolla cada 6 dosis de vacuna.

El OL deberá considerar que pueden existir casos en los cuales algún establecimiento de salud pueda requerir con suma urgencia, por razones de fuerza mayor, que el pedido del producto sea entregado en destino como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectivizada la solicitud de pedido.



Ministerio de Salud de la Nación

#### **4.1.1. Preparación de pedidos de vacunas a 2-8°C**

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 36 horas.  
Se estima una utilización de 36.000 conservadoras en 6 meses con capacidad de 90 L externos.

#### **4.1.2. Preparación de pedidos de vacunas a -18°C**

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 72 horas.  
Se estima una utilización de 21.600 conservadoras por año con capacidad de 90 L externos. Cada conservadora deberá contener en su interior un datalogger que registre las temperaturas por debajo de -18°C durante todo el trayecto.

#### **4.1.3. Preparación de pedidos de vacunas a -90°C y -60°C**

Conservadoras para cadena de frío: deberá tener una autonomía mínima de 96 horas.  
Se estima una utilización de 6.600 conservadoras por año con capacidad de 90 L externos. Cada conservadora deberá contener en su interior un datalogger que registre las temperaturas por debajo de -60°C durante todo el trayecto.

### **5. Distribución y seguro de transporte**

- **Reglón 9 – Distribución y seguro de transporte Región 1**
- **Reglón 10 – Distribución y seguro de transporte Región 2**

#### **5.1. Descripción**

Realizar la entrega de los pedidos a los establecimientos de destino indicados por el MINISTERIO, asegurando la calidad de acuerdo con los niveles de servicios acordados.

La distribución será a nivel nacional; a los 24 depósitos y establecimientos de salud de las capitales provinciales, así como a las instituciones nacionales que se especifiquen oportunamente por el MINISTERIO.

Se define:

- Reglón 9 (Región 1): Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego;
- Reglón 10 (Región 2): CABA, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén, San Luis y La Pampa.

El OL deberá entregar en la fecha requerida por el Ministerio en la solicitud de pedido y distribución, que respetará un plazo mínimo de:

- 24hs para Provincia de Buenos Aires y CABA
- 48hs para resto del país

El OL deberá considerar que pueden existir casos en los cuales algún establecimiento de salud pueda requerir con suma urgencia, por razones de fuerza mayor, que el pedido del producto sea entregado en destino como máximo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectivizada la solicitud de pedido.

Una vez informado el OL de la necesidad de distribución y los plazos de entrega requeridos, deberá presentar al MINISTERIO para su aprobación una propuesta del Plan de preparación y Distribución, conteniendo los días y horarios de entrega previstos (respetando los plazos indicados por el MINISTERIO), así como también los turnos de preparación y horarios de paradas en la ruta de cada uno de los vehículos.

Los destinos podrán ser modificados de acuerdo con necesidades y/o prioridades sanitarias del



*Ministerio de Salud de la Nación*

MINISTERIO durante la operación del contrato.

El OL deberá contar con un sistema de tracking y monitoreo de envíos de manera que pueda ser consultado en tiempo real el estado de los pedidos en cada una de las etapas de la operación por el MINISTERIO. Toda la información relativa a los eventos se deberá proporcionar diariamente (plazo máximo de actualización 4 horas), según se produzcan novedades.

La novedad correspondiente a fecha y hora de entrega en destino deberá ser transmitida por web service al Ministerio, dentro de las 4 horas posteriores a su ocurrencia como plazo máximo, adicionalmente deberá informar la fecha y hora de notificación en SISA.

Las solicitudes de pedido deben ser entregadas exclusivamente en las direcciones y en los destinos autorizados para la recepción indicados en el remito o similar constancia de entrega, dentro de la franja horaria acordada para el mismo.

Los viajes deben realizarse en forma directa desde la planta del OL adjudicatario de la A1 / A2 hacia el destino final, evitando realizar un cross-doking en otro deposito, de forma tal de asegurar la calidad de las vacunas.

Quien recepcione las Vacunas en destino, deberá acreditar su identidad frente al OL mediante la presentación de un documento nacional de identidad y deberán firmar el remito para dar conformidad de dicha entrega, donde deberá figurar en forma clara y legible, nombre completo, firma , fecha y hora de entrega.

El OL deberá disponer los remitos/documentos de entrega conformados por el destinatario, escaneados, al MINISTERIO en forma online y con un plazo máximo de 48hs de realizada la entrega.

El OL será responsable de asegurar las vacunas en guarda y en tránsito propiedad del MINISTERIO quién le informará los valores monetarios de las mismas. Asimismo, deberá informar en forma fehaciente cualquier siniestro que ocurriere con dicha mercadería dentro de las 2 horas de ocurrido el mismo.

El OL deberá considerar para la composición del ítem, que se incluirá en al menos el 50% de los pedidos, la preparación y entrega de Carnet de Vacunación y/o Flyers junto a cada conservadora.

Para el caso de vacunas a -90°C y -60°C adicionalmente se deberá considerar que en un porcentaje de los pedidos, se incluirá el diluyente a temperatura ambiente, 1 diluyente ampolla cada 6 dosis de vacuna.

Deberá considerarse que el peso (kg) de cada conservadora podrá ser variable de acuerdo a la configuración de frío que utilice y en función de la estacionalidad, hasta un peso máximo estimado de 50Kg, estimado promedio según rango de:

- Rango 2°C-8°C: 18 a 23Kg
- Rango -25°C y -18°C, -90°C y -60°C: 30kg a 45Kg

Se presenta a modo informativo, el % total del volumen a distribuir estimado por jurisdicción:

Tabla N°2- Porcentaje de distribución por jurisdicción

Provincia	%
BUENOS AIRES	38,66%
CABA	6,72%
CATAMARCA	0,91%
CHACO	2,66%
CHUBUT	1,37%
CORDOBA	8,29%
CORRIENTES	2,47%
ENTRE RIOS	3,05%



Ministerio de Salud de la Nación

FORMOSA	1,33%
JUJUY	1,70%
LA PAMPA	0,79%
LA RIOJA	0,87%
MENDOZA	4,39%
MISIONES	2,78%
NEUQUEN	1,47%
RIO NEGRO	1,65%
SALTA	3,15%
SAN JUAN	1,72%
SAN LUIS	1,12%
SANTA CRUZ	0,82%
SANTA FE	7,78%
SGO DEL ESTERO	2,16%
T DEL FUEGO	0,39%
TUCUMAN	3,74%

### 5.1.1. Distribución adicional Región 1

El OL debe garantizar además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, centros de vacunación en el ámbito de las provincias comprendidas dentro de la Región 1, que pueda requerirse con motivo de la emergencia sanitaria, que serán abonados por el Ministerio sólo en caso de utilización efectiva. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.

### 5.1.2. Distribución adicional Región 2

El OL debe garantizar además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, centros de vacunación en el ámbito de las provincias comprendidas dentro de la Región 2, que pueda requerirse con motivo de la emergencia sanitaria, que serán abonados por el Ministerio sólo en caso de utilización efectiva. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.

## C. Consideraciones adicionales

### 1. Gestión del servicio logístico

El OL permitirá que el MINISTERIO, o quien éste designe, efectúe las inspecciones, inventarios y auditorías que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas, en toda oportunidad que juzgue conveniente, sin previo aviso y durante toda la vigencia de la contratación, para lo cual el OL deberá arbitrar el personal y recursos que sean necesarios.

El OL deberá permitir y facilitar las operaciones de control que el MINISTERIO defina para cada actividad.

El OL deberá realizar un inventario con tecnología de radiofrecuencia en forma cíclica donde, cada un periodo de 3 meses, se realice un barrido completo de la totalidad del stock, deberá definir un procedimiento/esquema de conteo de forma tal que permita poseer un inventario confiable y satisfacer sin retrasos la demanda del COMPRADOR. Dicho informe deberá ser presentado conformado por el responsable del servicio y el profesional farmacéutico director técnico designado por ANMAT.

EL OL deberá emitir con frecuencia semanal los siguientes indicadores e informes, que servirán de monitoreo del servicio logístico y control de gestión al MINISTERIO.

Los objetivos (KPI's Key performance indicator) requeridos para el servicio son (plazos y margen de tolerancia definidos en puntos B.2. Recepción, B.5. Distribución y D. Penalidades):

Tabla N°3- Indicadores



Ministerio de Salud de la Nación

KPI	Descripción	Fórmula	Objetivo
Recepción	Ingreso de Vacunas a sistema de stock en término	Cantidad de ingresos en tiempo / Total de ingresos mensual	=100%
Inventario	Exactitud del inventario en cantidad de dosis.	$1 - [(Stock\ teórico - Stock\ físico) / Stock\ teórico]$	$\geq 98\%$
Distribución – Tiempo	Solicitudes entregadas en fecha de acuerdo a lo programado en el plan de distribución	Cantidad de solicitudes entregadas a tiempo / Cantidad de solicitudes totales	$\geq 97\%$
Distribución - Calidad	Del n° de solicitudes enviadas, se verifica aquellas que se recibieron reclamos	$1 - (Cantidad\ de\ solicitudes\ con\ reclamos / Cantidad\ total\ de\ solicitudes)$	$\geq 98\%$

Informes:

- Informe completo de monitoreo de las condiciones de temperatura de los espacios de almacenamiento (cámara de frío y ultrafreezer), informando el resultado del análisis y las medidas correctivas a aplicar si resultara pertinente, debidamente intervenido por la Dirección Técnica del OL, a los efectos de su evaluación por parte del MINISTERIO
- Reporte diario consolidado por sistema de estado de pedidos y entregas.
- Productos con vencimientos dentro de los próximos 90 días.
- Diferencias de stock lógico entre el sistema del OL y el COMPRADOR (acompañado del análisis del desvío si existiera).

El MINISTERIO podrá requerir informes e indicadores adicionales relativos a las actividades y tiempos de respuesta relacionadas a la gestión.

## 2. Sistemas informáticos

El MINISTERIO gestiona actualmente el stock por medio de la aplicación SISA - registros SMIS. Dicha aplicación provee todos los Web-Services necesarios para gestión de solicitudes, stock e información de novedades, tanto en tecnología SOAP como REST.

El OL deberá realizar e implementar los desarrollos para obtener e informar, mediante Web-Services:

- Solicitudes de pedido, ingresos, movimientos, movimientos entre depósitos, ajustes, estado, fecha de preparación, fecha de despacho, fecha de entrega, etc. Dicha actualización debe realizarse on-line o en un plazo que no supere los 10 minutos.

En el caso de que los Web-Service no estén disponibles por el OL o por alguna eventualidad de fuerza mayor de las partes, el OL deberá gestionar las actualizaciones manualmente por medio de la aplicación SISA – registros SMIS.

El sistema informático que disponga el OL deberá asegurar el trackeo, trazabilidad y rastreabilidad (Vacunas y lote) de cada Vacunas desde el ingreso hasta la entrega a los destinatarios en todo momento de la cadena logística.

El OL deberá brindar al MINISTERIO acceso online a su sistema para realizar el seguimiento del stock y visualizar todos los movimientos (ingresos, traslados entre depósitos internos, egresos, etc.) y reportes básicos.

La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A3 y A4) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1 y A2), y este último con comunicación por Webservice con el MINISTERIO.



Ministerio de Salud de la Nación

### **3. Equipamiento**

Se deberá disponer para el personal del Ministerio involucrado en las tareas del MINISTERIO de una Oficina para uso exclusivo del mismo, durante el período total del presente contrato, con las siguientes características:

Deberá constar de una superficie mínima de 20 (veinte) metros cuadrados, con llave en la puerta de acceso y ambiente climatizado.

Deberá contar con 1 (una) línea telefónica con salida a celulares y DDN, 3 (tres) puestos de trabajo con acceso a internet con 2 (dos) computadoras, y 1 (una) impresora/fotocopiadora láser.

### **4. Separación de actividades**

En caso de que la A1, A2, A3 y A4, se adjudiquen a operadores logísticos en forma separada, los OL adjudicatarios deberán:

- i. Implementar la comunicación y tecnología necesaria para cumplir con todas las especificaciones técnicas descriptas en el presente pliego.
- ii. Implementar comunicación por WebService según corresponda a la Actividad desarrollada.
- iii. La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A3 y A4) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1 y A2), y este último con comunicación por WebService con el Ministerio de Salud.
- iv. Implementar un mecanismo y sistema de horarios de cortes de preparación, sujeto a aprobación del MINISTERIO, que permita que una vez terminado el armado de la solicitud de pedido por el OL de la A1 / A2, sea inmediatamente retirada para la distribución por el OL de la A3 / A4.
- v. El OL de la A3 y A4, deberá realizar los viajes en forma directa desde la planta del OL adjudicatario de la A1 / A2 hacia el destino final, evitando realizar un cross-docking en otro depósito, de forma tal de asegurar la calidad de las vacunas.
- vi. De ser requerido por el MINISTERIO, el OL adjudicatario de la A1 / A2 deberá disponer de espacio de trabajo para las tareas de control y ruteo del OL de la A3 y A4.
- vii. El OL de la A1 / A2 y OL de la A3 y la A4 deberán coordinar la fecha de preparación, despacho y de distribución necesaria para cumplir la fecha de entrega requerida en la solicitud de pedido, siendo responsabilidad del OL de la A1 / A2 la presentación consolidada de una única propuesta de Plan de preparación y de Distribución para aprobación del MINISTERIO, que abarque todas las entregas de los productos.
- viii. Reportes diarios con todo el detalle de la solicitud y fecha y hora de los traspasos entre el OL de la A1 / A2 y el OL de la A3 / A4 debidamente conformado por ambos operadores.

### **D. Penalidades**

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades en caso de detectarse incumplimiento:

- a. Vacunas faltantes de stock, vencidos, con roturas o deteriorados por causas imputables al OL, el adjudicatario se hará pasible de una penalidad por un monto equivalente al costo de adquisición de la Vacuna, con un margen de tolerancia del 0.02% (cero coma cero dos por ciento) de envases disponibles



Ministerio de Salud de la Nación

- ingresados en stock para ese lote/Vacuna.
- b. Demora de entrega, según las fechas establecidas de entrega en el punto B.5. el adjudicatario se hará pasible de una penalidad del 20% (veinte por ciento) del valor de factura de distribución de la solicitud de pedido entregada fuera de término. Margen de tolerancia mensual de acuerdo con el Kpi: 3% (tres por ciento).
  - c. En caso de incumplimientos en las condiciones de entrega (deterioro, rotura, extrusión de temperatura, etc.) que sean detectadas e informadas por los responsables autorizados en los Establecimientos de Destino, el MINISTERIO aplicará una multa equivalente al costo de adquisición de la Vacuna involucrada, sin margen de tolerancia.
  - d. En lo que respecta a contar con información precisa de la fecha de cada solicitud de pedido durante el proceso de preparación y distribución, desde el envío de la solicitud OL hasta la entrega en destino o la devolución, según corresponda (fecha de despacho y fecha de entrega), en caso de demoras imputables al OL en la presentación a través de Webservice correspondientes al estado de situación de cada Remito o similar constancia de entrega o pedido, el COMPRADOR aplicará una multa por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo de preparación/distribución de las solicitudes de pedidos involucradas por cada día corrido de demora.

Todas las penalidades serán independientes entre sí y acumulativas. Su aplicación no liberará al OL de su obligación de responder por los daños y perjuicios que genere al MINISTERIO y/o a terceros.

Las penalidades serán pasibles de ser descontadas de las sumas cuyo pago deba hacer efectivo el MINISTERIO al OL.

### E. Esquema de facturación del servicio

En todos los casos en que la actividad involucre transmisión de información lógica (a través Webservice), se considerará para la conformidad del servicio que la misma se haya realizado entiendo y forma según se detalla en las presentes especificaciones técnicas.

#### 1. Reglones 1 y 5

Renglón	Ítem	Unidad de medida
1	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a 2-8°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas
	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a 2-8°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas
5	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas
	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas

- Informe discriminado según vehículos utilizados y carga retirada.
- Documentación conformada del retiro y recepción en planta del OL.



Ministerio de Salud de la Nación

**2. Renclones 2 y 6**

Renglón	Ítem	Unidad de medida
2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de abono 200 posiciones mensual	Servicios
6	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual	Servicios
	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de abono 3000 litros mensual	Servicios

- Servicio de abono mensual

**3. Renclones 3 y 7**

Renglón	Ítem	Unidad de medida
3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones
7	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones
	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de bandeja de 195 viales adicional	Posiciones

- En caso de utilizarse estanterías livianas, se deberá considerar una equivalencia de 1 posición de pallet igual a 6 posiciones de estantería.
- Informe de ocupación de posiciones de almacén / bandejas. Se considerará el promedio mensual de ocupación diaria.

**4. Renclones 4 y 8**

Renglón	Ítem	Unidad de medida
4	Preparación de pedidos a 2-8°C	Conservadoras
8	Preparación de pedidos a -25°C y -18°C	Conservadoras
	Preparación de pedidos a -90°C y -60°C	Conservadoras

- Informe de preparación de pedidos sistematizado con detalle de solicitud de pedido, fechas, remito, Vacuna, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de finalización de preparación y monto facturado.

**5. Renclones 9 y 10**

Renglón	Ítem	Unidad de medida
9	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras
	Distribución y seguro de transporte adicional Región 1	Conservadoras
10	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras
	Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras

- Informe de distribución emitido por sistema con detalle de fechas, remito, vacuna, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de entrega real y monto facturado.
- Documentación conformada del remito de entrega



Ministerio de Salud de la Nación

**ANEXO B - Planilla Cotización –****Cuadro por Actividad - Renglón e Ítem a completar por oferentes**

Actividad	Renglón	Ítem	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Total Oferta
1	1	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a 2-8°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	54		
		Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a 2-8°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	18		
	2	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de abono 200 posiciones mensual	Servicios	6		
	3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada 2-8°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	480		
	4	Preparación de pedidos a 2-8°C	Conservadoras	36.000		
2	5	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 24 pallet	Unidades refrigeradas	120		
		Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza y/o laboratorio a -25°C y -18°C - unidad de 8 pallet	Unidades refrigeradas	144		
	6	Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual	Servicios	12		
		Recepción y Almacenamiento - Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de abono 3000 litros mensual	Servicios	12		
	7	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada -25°C y -18°C - Servicio de posiciones adicional	Posiciones	360		
		Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada -90°C y -60°C - Servicio de bandeja de 195 viales adicional	Posiciones	7.882		
8	Preparación de pedidos a -25°C y -18°C	Conservadoras	21.600			
		Preparación de pedidos a -90°C y -60°C	Conservadoras	6.600		
3	9	Distribución y seguro de transporte Región 1	Conservadoras	40.421		
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 1	Conservadoras	12.126		
4	10	Distribución y seguro de transporte Región 2	Conservadoras	23.779		
		Distribución y seguro de transporte adicional Región 2	Conservadoras	7.134		



Ministerio de Salud de la Nación

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo)



Ministerio de Salud de la Nación

de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



Ministerio de Salud de la Nación

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Servicio Operador Logístico para Campaña de Vacunación contra COVID19 - DCEI –  
Emergencia Sanitaria COVID 19 N° 13/21 - COMPRAR 80-0093-CDI21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.